

**ES**

***Comité Económico y Social Europeo***

**NORMAS SOBRE EL
PREMIO SOCIEDAD CIVIL 2017 DEL CESE**

***Premio a la excelencia en el ámbito de las iniciativas de la sociedad civil***

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

# **Finalidad y objetivo general del Premio Sociedad Civil**

Desde el punto de vista del Comité Económico y Social Europeo (en adelante, el «CESE» o el «Comité»), la **finalidad** de este premio, que se otorga con carácter anual, es recompensar y fomentar las iniciativas de las organizaciones o los miembros de la sociedad civil que han contribuido significativamente a promover la identidad y la integración europeas.

El **objetivo general** del premio es favorecer la toma de conciencia sobre la contribución que las organizaciones y los miembros de la sociedad civil pueden aportar a la creación de una identidad y una ciudadanía europeas que, a su vez, refuercen los valores comunes en los que se basa la integración europea.

# **Tema del Premio Sociedad Civil 2017 del CESE: «Proyectos innovadores para promover el empleo de calidad y el espíritu empresarial para el futuro del trabajo»**

Años después de los peores momentos de la crisis económica y social, y a pesar de las recientes mejoras, la Unión Europea sigue enfrentándose a elevados niveles de desempleo: el 8,5 % de la población activa (casi 21 millones de personas) se encontraba oficialmente en paro en 2016[[1]](#footnote-2). Sin embargo, existen grandes divergencias entre los Estados miembros y la tasa de desempleo a nivel nacional oscila entre el 4 % y el 23,5 %.

Persisten varios tipos de desempleo especialmente preocupantes y es preciso abordar de manera prioritaria las que más llaman la atención. En primer lugar, el desempleo de larga duración sigue representando en la actualidad casi el 50 % del desempleo total. La creciente duración del desempleo implica la depreciación de las competencias, un menor afianzamiento en el mercado de trabajo y, en última instancia, un mayor riesgo de exclusión social. En segundo lugar, a pesar de que la UE ha emprendido iniciativas positivas como la Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil, el número de jóvenes desempleados o que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) sigue siendo muy elevado en algunos Estados miembros (alrededor del 47,2 %)[[2]](#footnote-3). En tercer lugar, las mujeres –en particular, las madres y otras mujeres con responsabilidades familiares– siguen estando infrarrepresentadas en el mercado de trabajo. Además, perciben salarios más bajos (diferencia del 16 %) y sus carreras profesionales son más cortas, lo que a menudo se traduce en pensiones más bajas (diferencia del 39 %).

El número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social es ahora varios millones más elevado que antes de la crisis[[3]](#footnote-4). El desempleo, una de las principales causas de una baja calidad de vida, también es en sí mismo un aspecto clave de la exclusión social, ya que el empleo determina fundamentalmente la capacidad de las personas para participar plenamente en la sociedad, crearse una red social y realizar su potencial. El empleo desempeña un papel central en nuestras vidas y en nuestra identidad social. No representa únicamente un medio para alcanzar la independencia económica, sino también una fuente de realización personal e integración en la sociedad.

Por otra parte, el mundo del trabajo está cambiando y se está alejando del modelo de «empleo» tradicional, es decir, la relación laboral estándar basada en un contrato de duración indeterminada, a tiempo completo y seguro desde el punto de vista social. Con el rápido desarrollo de las tecnologías, el cambio demográfico, la creciente globalización, el nuevo modelo de producción y otros avances económicos y sociales, hemos asistido a un aumento de nuevas formas de relaciones de trabajo y empleo que están transformando y haciendo aún más complejo el panorama del mercado de trabajo. Estas nuevas formas de empleo se caracterizan por modelos y lugares de trabajo no convencionales, o por el suministro irregular de trabajo. Las nuevas formas de empleo permiten organizar el trabajo de manera más flexible y pueden contribuir a la integración en el mercado de trabajo de determinados grupos de trabajadores, aunque su potencial de creación de empleo sigue siendo, al parecer, bastante limitado[[4]](#footnote-5). Por un lado, las nuevas formas de empleo pueden ofrecer una mayor flexibilidad, autonomía y capacitación a los trabajadores y un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada. Por otro lado, no solo plantean el riesgo de una intensificación del trabajo, mayores niveles de estrés y un aumento del tiempo de trabajo, sino que suscitan preocupación en relación con la seguridad de los ingresos, las condiciones de trabajo, una distinción poco clara entre el trabajo y el tiempo libre, la protección de la seguridad y la salud y la cobertura de seguridad social, normas poco claras en materia de responsabilidad de los seguros, certificación y responsabilidad profesional, así como zonas grises en el estatuto laboral en lo que respecta a la protección del empleo y la fiscalidad.

Muchos Estados miembros han llevado a cabo importantes reformas en los últimos años, con algunos efectos positivos para la creación de empleo. Se requieren esfuerzos adicionales, innovación y creatividad para fomentar la creación de puestos de trabajo de alta calidad y aumentar el carácter integrador de los mercados de trabajo, eliminando los obstáculos a la participación en el mercado de trabajo y fomentando la transición al empleo y el espíritu empresarial entre las personas de cualquier edad, género u origen. Esto se ajusta a los requisitos del Tratado[[5]](#footnote-6), que establece que, en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades y tener en cuenta las exigencias relacionadas con el fomento de un nivel de empleo elevado y la lucha contra la exclusión social.

La participación de los interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil organizada, de acuerdo con las prácticas nacionales, es fundamental para garantizar unas reformas justas y eficientes.

# **Elegibilidad**

## **Candidatos admisibles**

El Premio Sociedad Civil del CESE estará abierto a todas las organizaciones de la sociedad civil registradas oficialmente en la Unión Europea, cuyo ámbito de actuación sea local, nacional, regional o europeo. El premio también está abierto a la participación individual.

Las organizaciones de la sociedad civil participan activamente en la configuración de los asuntos públicos, sobre la base de sus propias preocupaciones y recurriendo a sus conocimientos, capacidades y ámbitos de acción específicos. Actúan de manera autónoma y el hecho de hacerse miembro de ellas refleja el compromiso de los ciudadanos de participar en el trabajo y las actividades de estas organizaciones.

La definición mencionada incluye los llamados «agentes del mercado de trabajo», es decir, los interlocutores sociales; las organizaciones representativas de los medios sociales y económicos, que no son interlocutores sociales en sentido estricto; las ONG (organizaciones no gubernamentales), que unen a las personas en torno a causas comunes, como las organizaciones de protección del medio ambiente, organizaciones de defensa de los derechos humanos, asociaciones de consumidores, asociaciones benéficas, organizaciones escolares y de formación, etc.; las organizaciones de la comunidad (es decir, las surgidas de la base de la sociedad, cuyos objetivos son beneficiar a sus miembros), como movimientos juveniles, asociaciones de familias y todas las organizaciones a través de las cuales los ciudadanos participan en la vida local y municipal; y comunidades religiosas.

Asimismo, se admitirán candidaturas de órganos y estructuras establecidos mediante un acto legislativo o reglamentario o que sean de afiliación parcial o totalmente obligatoria (por ejemplo, asociaciones profesionales).

Las personas son personas físicas. Las candidaturas de los ciudadanos de la UE se considerarán admisibles, independientemente del país de residencia. Los nacionales de terceros países también podrán participar, siempre que residan legalmente en el territorio de la UE. No podrán ser candidatos los miembros del CESE, los delegados de la CCMI, el personal del CESE, los miembros del comité de evaluación y sus familiares.

## **Iniciativas admisibles**

La sociedad civil organizada –los interlocutores sociales y otras organizaciones– desempeña un importante papel no solo en la determinación de oportunidades para crear puestos de trabajo gratificantes y sostenibles, sino también en el fomento del espíritu empresarial, en particular, en el caso de los grupos de población infrarrepresentados y desfavorecidos. A menudo, ofrece respuestas interpersonales que resultan fundamentales a la hora de satisfacer las necesidades de las personas más alejadas del mercado de trabajo.

En este contexto, el objetivo específico del Premio Sociedad Civil 2017 es premiar las iniciativas innovadoras emprendidas en el territorio de la UE y destinadas a integrar en el mercado de trabajo a los recién llegados [por ejemplo, los jóvenes, especialmente aquellos que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis), las personas de origen migrante, etc.] y a todas las personas que están alejadas del mercado de trabajo y requieren un apoyo específico (como los desempleados de larga duración, las mujeres excluidas del mercado laboral, las personas con discapacidad o pertenecientes a minorías étnicas y las personas que viven en la pobreza). Estas iniciativas deberán haber concluido o estar en curso. Las iniciativas que estén previstas, pero que aún no se hayan emprendido el 8 de septiembre de 2017 (fecha límite para la presentación de solicitudes) quedarán excluidas. Para ser admisibles, las actividades deberán abarcar al menos uno de los ámbitos siguientes:

* favorecer la aplicación y el cumplimiento efectivos del principio de no discriminación en lo que respecta a la integración en el mercado de trabajo;
* permitir la integración efectiva de los recién llegados y las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo, en puestos de trabajo de calidad o como empresarios o autónomos;
* desarrollar formas innovadoras de integración laboral para las personas desfavorecidas y vulnerables, por ejemplo, en la economía social, en particular, a través de las empresas sociales de integración laboral (WISE, por sus siglas en inglés);
* proporcionar a las personas desfavorecidos y vulnerables un puesto de trabajo convencional o un empleo protegido en un entorno seguro y propicio que garantice una transición eficaz a un trabajo regular;
* prestar servicios de asesoramiento y orientación personalizados para desempleados en lo que respecta a la integración en el mercado de trabajo (por ejemplo, acompañamiento laboral, orientación profesional, información y asesoramiento);
* ofrecer cursos de aprendizaje y formación a medida y personalizados para mejorar las capacidades o reciclar a las personas vulnerables y aumentar su empleabilidad, así como capacitarlas (por ejemplo, en un entorno protegido o un entorno de trabajo real);
* sensibilizar, promover el aprendizaje mutuo y difundir buenas prácticas en relación con enfoques alternativos e innovadores para la integración laboral **de las** personas, incluidas las más alejadas del mercado de trabajo.

# **Procedimiento de solicitud y plazo de presentación**

Las solicitudes se realizarán cumplimentando el formulario de solicitud adjunto (anexo I).

La solicitud deberá contener toda la información que el jurado necesita para:

* determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión cumplen los criterios formales de las bases de participación;
* determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión cumplen los criterios de exclusión;
* determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión aceptan las disposiciones relativas a la responsabilidad, los controles, las auditorías y la normativa aplicable;
* evaluar los méritos pertinentes de cada solicitud en relación con los criterios para la concesión del premio.

Para tal fin, toda solicitud incluirá una declaración jurada, debidamente cumplimentada y firmada, en relación con los criterios de exclusión y de admisión (anexo II).

Antes de conceder el premio, se pedirá a los candidatos que remitan el formulario de entidad jurídica y el formulario de identificación financiera, debidamente cumplimentados y firmados, junto con los justificantes pertinentes. Los formularios están disponibles respectivamente en:

<http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm>

y

<http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm>.

Las candidaturas podrán redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. No obstante, a fin de acelerar el proceso de evaluación, el CESE agradecería recibir el formulario de candidatura en inglés o francés.

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las condiciones contenidas en los documentos del concurso y, en su caso, la renuncia por parte del candidato a sus propias condiciones generales o particulares.

El formulario de candidatura y la declaración jurada, debidamente cumplimentados y firmados, deberán enviarse a la secretaría del CESE por correo electrónico a la dirección siguiente:

civilsocietyprize@eesc.europa.eu

El plazo de presentación de solicitudes expira el **8 de septiembre de 2017 a las 23.59 horas (CET)**.

Los candidatos solo podrán enviar una solicitud. La participación en el concurso es gratuita. No se reembolsará ningún coste incurrido en la preparación y el envío de la candidatura.

Se enviará a los candidatos un acuse de recibo de la solicitud por correo electrónico.

# **Evaluación y concesión del premio**

## **Etapas del procedimiento de evaluación**

La evaluación será llevada a cabo por un grupo de expertos integrado por 10 miembros (el «comité de evaluación»), que estarán sujetos a las disposiciones en materia de conflicto de intereses establecidas en el Reglamento Financiero[[6]](#footnote-7). La evaluación se basará únicamente en la información proporcionada en la solicitud.

El CESE se reserva el derecho de no revelar la identidad de los miembros del comité de evaluación; no obstante, esta información podrá facilitarse una vez concedido el premio.

Durante todo el procedimiento, los participantes no deberán ponerse en contacto con los miembros del comité de evaluación por ningún motivo relacionado con el premio. Cualquier intento en este sentido dará lugar a la exclusión del candidato.

Las decisiones del comité de evaluación serán definitivas, vinculantes y no recurribles.

El procedimiento se llevará a cabo en cinco etapas:

1. comprobación de la admisibilidad de los candidatos;
2. comprobación de la admisibilidad de las iniciativas propuestas para el premio;
3. comprobación de la no exclusión de los candidatos;
4. evaluación de la calidad de las iniciativas propuestas para el premio sobre la base de los criterios para la concesión;
5. concesión del premio.

El premio solo podrá concederse a los candidatos que superen todas estas etapas. No se enviará información alguna a los candidatos antes de que finalice el procedimiento. Los resultados se comunicarán a todos los candidatos lo antes posible y, en cualquier caso, en un plazo de quince días naturales después de la adopción de la decisión de concesión del premio por parte del ordenador (etapa 5), previsiblemente a finales de noviembre de 2017.

### **Comprobación de la admisibilidad de los candidatos**

Solo serán admisibles los candidatos que cumplan los criterios expuestos en el punto 3.1.

Todos los candidatos deberán presentar una declaración jurada (anexo 2), debidamente firmada y fechada (por un representante autorizado en el caso de las organizaciones de la sociedad civil), en la que se haga constar que pueden optar al premio. Esta declaración formará parte de la declaración sobre los criterios de exclusión (véase el punto 5.1.3). Por consiguiente, los candidatos deberán presentar únicamente una declaración en la que se cubran ambos aspectos.

El CESE evaluará la admisibilidad de los candidatos sobre la base de la declaración jurada. Antes de conceder el premio, pedirá a los candidatos que presenten un formulario de entidad jurídica, debidamente cumplimentado y firmado, junto con los justificantes pertinentes (véase el punto 4).

El CESE podrá exigir la presentación de dicho formulario y los justificantes pertinentes a cualquier candidato en cualquier momento durante el proceso de evaluación. En tal caso, el candidato deberá presentar el formulario y los justificantes a la mayor brevedad. El CESE podrá rechazar una solicitud si no se presenta el formulario junto con los justificantes pertinentes a su debido tiempo.

### **Comprobación de la admisibilidad de las iniciativas**

La admisibilidad de las iniciativas propuestas para el premio será comprobada sobre la base del formulario de solicitud (anexo I). Solo serán admisibles las iniciativas propuestas para el premio que cumplan los criterios expuestos en el punto 3.2. No se tendrán en cuenta otras actividades realizadas por el candidato.

### **Comprobación de la no exclusión**

Todos los candidatos presentarán una declaración jurada (anexo II), debidamente firmada y fechada (por un representante autorizado en el caso de las organizaciones de la sociedad civil), donde se haga constar que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión mencionadas en los artículos 106 y 107 del Reglamento Financiero y enumeradas en la declaración jurada.

El CESE se reserva el derecho a comprobar si los candidatos se encuentran en una de las situaciones de exclusión solicitando la presentación de los justificantes enumerados en la declaración jurada. En tal caso, el candidato presentará los documentos solicitados dentro del plazo fijado por el CESE. El CESE podrá rechazar una solicitud si los justificantes solicitados no se presentan a su debido tiempo.

El candidato no tendrá la obligación de presentar un documento específico si informa al CESE de que se puede acceder al documento de que se trate en una base de datos nacional de forma gratuita.

### **Evaluación de la calidad**

El comité de evaluación examinará la calidad de las solicitudes sobre la base de los criterios para la concesión establecidos a continuación. Los evaluadores solo examinarán las iniciativas propuestas para el premio y no las otras actividades del candidato. No hay un umbral mínimo para cada criterio. Sin embargo, quedarán eliminados aquellos candidatos que no obtengan al menos un 50 % de la puntuación máxima.

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios para la concesión del premio**  | **Puntos** |
| **Criterio 1 – Sostenibilidad**Se evaluará el potencial de la iniciativa propuesta para producir un efecto a largo plazo e inspirar a otros en Europa, es decir, la posibilidad de que sea aplicada o adaptada a la misma categoría de beneficiarios o a otra categoría de beneficiarios en otra parte del mismo Estado miembro o en otro Estado miembro de la UE.  | **35 puntos** |
| **Criterio 2 – Participación y colaboración**Se evaluará, por una parte, hasta qué punto la iniciativa propuesta implica de forma activa a los beneficiarios y, por otra, su capacidad para intercambiar buenas prácticas y sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con el tema elegido para la edición del premio de que se trate. Asimismo, se tomará en consideración la adopción de un enfoque de colaboración con otros agentes pertinentes a fin de garantizar un efecto a largo plazo. | **35 puntos** |
| **Criterio 3 – Innovación**Se evaluará la creatividad de la iniciativa propuesta, su originalidad y el grado de innovación en su contexto específico. A tal fin, se entenderá por innovación tanto las ideas nuevas como formas nuevas o mejoradas de aplicar una solución o un enfoque existentes o de adaptarlos a un contexto o a un grupo objetivo diferentes.  | **30 puntos** |
| **Total de puntos** | **100 puntos (mínimo 50 puntos)** |

### **Concesión del premio**

El premio será concedido por el Comité, sobre la base de la evaluación facilitada por el comité de evaluación, que será libre de decidir si procede o no recomendar la concesión de los premios según su apreciación de la calidad de las candidaturas.

El CESE podrá conceder un máximo de cinco premios a los cinco candidatos mejor clasificados.

# **Dotación del premio**

El Comité concederá un máximo de cinco premios. El primer premio será de 14 000 euros. Los demás premios serán de 9 000 euros. Si el primer puesto es compartido por más de un ganador *ex aequo*, el importe de cada uno de los primeros premios será respectivamente de 11 500 euros en caso de dos primeros premios, 10 600 euros en caso de tres primeros premios, 10 250 euros en caso de cuatro primeros premios y 10 000 euros en caso de cinco primeros premios. El Comité no está obligado a conceder los cinco premios. El CESE podrá decidir no conceder el Premio Sociedad Civil.

La ceremonia de entrega de premios tendrá lugar el **7 de diciembre de 2017** durante el pleno del CESE. Se invitará a la ceremonia a dos representantes por cada ganador; el CESE se encargará de organizar los traslados y el alojamiento de conformidad con las normas que se comunicarán a los ganadores a su debido tiempo.

Los premios se pagarán mediante transferencia bancaria en un plazo de treinta días después de la ceremonia de entrega de premios, siempre y cuando los ganadores hayan presentado todos los documentos requeridos. Los ganadores serán los responsables de pagar los impuestos y las tasas aplicables al hacer uso del dinero del premio.

# **Datos personales**

Los datos personales contenidos en los documentos de la solicitud (tales como el nombre y la dirección) se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos de la UE y a la libre circulación de estos datos. Salvo que se indique otra cosa, las respuestas a las preguntas y los datos personales solicitados para la evaluación de la solicitud, de acuerdo con las normas del concurso, únicamente serán objeto de tratamiento por parte del Departamento de Comunicación a los citados efectos. Se pueden consultar las especificaciones con respecto al tratamiento de los datos personales en el anexo III.

Los datos personales de los candidatos podrán ser registrados en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES, por sus siglas en inglés) si se encuentran en una de las situaciones mencionadas en el artículo 106 del Reglamento Financiero e indicadas en la declaración jurada. Para más información, véase la declaración de confidencialidad en
<http://ec.europa.eu/budget/explained/management/protecting/protect_en.cfm#BDCE>.

# **Obligaciones de publicidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7, los candidatos otorgarán al CESE el derecho de transmitir al público en cualquier lengua, por cualquier medio y a través de cualquier técnica los nombres de los candidatos, sus actividades y el importe del premio concedido.

En toda comunicación o publicación relacionada con la actividad por la que se les haya concedido el premio, los ganadores deberán indicar que dicha actividad ha recibido el Premio Sociedad Civil del CESE. La obligación se mantendrá durante un año a partir de la fecha de concesión del premio.

# **Responsabilidad**

Los candidatos serán los únicos responsables ante cualquier reclamación que tenga lugar en el contexto del premio en relación con las actividades que llevan a cabo.

# **Controles y auditorías**

Los ganadores aceptarán los controles y las auditorías por parte del CESE, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas, así como las obligaciones en relación con el concurso y el premio recibido, tal y como se indica en el punto 8.

# **Derecho aplicable, reclamaciones y órgano jurisdiccional competente**

El Premio Sociedad Civil se regirá por el Derecho de la UE, complementado, en su caso, por el Derecho sustantivo nacional de Bélgica.

Se podrán enviar observaciones sobre el procedimiento de concesión del premio a la autoridad encargada de ello.

Las reclamaciones por una mala administración se podrán presentar ante el Defensor del Pueblo Europeo en un plazo de dos años a partir de la fecha en la que se haya tenido conocimiento de los hechos en los que se basa la reclamación (véase [http://www.ombudsman.europa.eu](http://www.ombudsman.europa.eu/)) y tras haber contactado primero con el CESE para intentar resolver el asunto.

El tribunal competente para conocer de los asuntos relacionados con el premio será el Tribunal General de la Unión Europea:

Tribunal General

Rue du Fort Niedergrünewald

L-2925 Luxemburgo

Tel.: +352 4303 1 Fax.: +352 4303 2100

Correo electrónico: GeneralCourt.Registry@curia.europa.eu

Internet: [http://curia.europa.eu](http://curia.europa.eu/)

Se podrá obtener información sobre la interposición de recursos a través de la dirección indicada.

# **Sanciones**

Se podrán imponer sanciones económicas de entre el 2 y el 10 % del valor del premio y decisiones de exclusión de todos los contratos, las subvenciones y los premios financiados por el presupuesto de la Unión a los participantes que hayan hecho una declaración falsa (declaración jurada, anexo II) o cometido irregularidades o fraude, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 106 del Reglamento Financiero.

# **Más información**

Para obtener más información, sírvase ponerse en contacto con:

**Peter Lindvald-Nielsen, jefe del Departamento de Comunicación del CESE**

**Tel.: +32 (0)2 546 92 99**

**o**

**Claus Bergman, responsable de comunicación, Secretaría del Departamento de Comunicación del CESE
Tel.: +32 (0)2 546 98 72**

**o**

**Anna Comi, responsable de comunicación, Secretaría del Departamento de Comunicación del CESE**

**Tel.: +32 (0)2 546 93 67**

También puede enviar un correo electrónico a civilsocietyprize@eesc.europa.eu.

En caso de que se consideren pertinentes para otros posibles candidatos, las preguntas y respuestas se publicarán en la página dedicada al Premio Sociedad Civil en el sitio web del CESE ([www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize](http://www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize)). El CESE recomienda a los candidatos que comprueben con frecuencia el sitio web dedicado al premio para obtener información actualizada.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Eurostat 2017, datos relativos a la EU-28

 (<http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/People_at_risk_of_poverty_or_social_exclusion>). [↑](#footnote-ref-2)
2. En 2016, el 18,7 % de los jóvenes menores de 25 años estaban desempleados en la EU-28. [↑](#footnote-ref-3)
3. De 116 millones de personas en 2008 a 122 millones en 2014, lo que representa el 24,4 % de la población (EU-28) (*«Poverty in the European Union»* - PE 579.099, ISBN 978-92-823-8856-3). [↑](#footnote-ref-4)
4. Eurofound (2015), *«New forms of employment»*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo. [↑](#footnote-ref-5)
5. Artículos 8 y 9 del TFUE. [↑](#footnote-ref-6)
6. Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1), en su versión modificada. La última versión consolidada se publicó el 1 de enero de 2017. [↑](#footnote-ref-7)